



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS – ADQUISICIONES

DECRETO N° 3.944 /

MAT: Autoriza compra por Convenio Marco de materiales de Integración para escuela D-1229 Andrés Alcázar, Fondos Integración.

Laja, 03 de junio de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°128 de fecha 03 de junio de 2015, del Director del Departamento de Educación, con resolución del Sr. Alcalde.
- 2.- Certificados de disponibilidad presupuestaria N°42 de fecha 02/06/2015, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Laja.
- 3.- Solicitudes de pedido N°s 268 y 269 de fecha 27 de mayo de 2015 emitidas por la escuela D-1229 Andrés Alcázar.
- 4.- Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
- 5.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, bajo la modalidad de compra por convenio marco del portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de materiales de Integración, para escuela D-1229 Andrés Alcázar, a las siguientes empresas:

- Comercial Termolam Ltda. Rut. 76.007.089 por \$63.457.
- Empresa Comercializadora Luis Valdes Lyon Spa Rut. 76.231.391-K por \$64.794
- Carlos Alberto Palma Rivera Rut. por \$903.511.
- Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada Rut. 76.596.570-5 por \$2.210.936.
- Computación Integral S.A. Rut. 96.689.970-0 por \$192.188.
- Karina Cárdenas Astete y Cía. Ltda. Rut. 76.059.325-7 por \$1.116.985.
- Abastecedora del Comercio Ltda. Rut. 84.348.700-9 por \$525.147.
- Distribuidora Vergio S.A. Rut. 96.972.190-2 por \$91.273.
- Proveedores Integrales Prisa S.A. Rut. 96.556.940-5 por \$116.396.

La suma total de los materiales de Integración a adquirir es de \$5.284.687(cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos), IVA incluido.-

2.- **EMÍTASE**, las órdenes de compra a través del Portal Mercado Público, a nombre de las empresas antes mencionadas y por el monto señalado en el punto anterior.

3.- **ORDÉNASE**, el pago del gasto que irrogue el presente decreto con imputación a la Subtítulo N°22 "Bienes y servicios de consumo" ítem 04 "Materiales de uso o consumo" asignación 002 "Textos y otros materiales de enseñanza", Subtítulo N°22 "Bienes y servicios de consumo" ítem 04 "Materiales de uso o consumo" asignación 009 "Insumos, repuestos y accesorios computacionales" y Subtítulo 29 "Adquisición de Activos no financieros" ítem 06 "Equipos informáticos" asignación 001 "Equipos computacionales y periféricos, Subtítulo N°29 "Adquisición de activos no financieros" ítem 05 "Máquinas y equipos" asignación 001 "Máquinas y equipos de oficina" Fondos de Subvención Especial Preferencial (SEP) del presupuesto vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Pinto Albornoz
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION

- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM